

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA
HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618
E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA N°: 249/24

LA APERTURA SERA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Reng	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	MARCA	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	5	CARTUCHO CABEZAL HP SMART TANK 515 NEGRO - ORIGINAL			
2	UN	5	CARTUCHO CABEZAL HP SMART TANK 515 COLOR - ORIGINAL			
3	UN	15	TONER NT-PB211 - ORIGINAL			
4	UN	5	WW151A - ORIGINAL			
TOTAL COTIZADO						

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:
FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PAGO: 90 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA

FACUNDO ALBERTO BERTERREIX
CAPITAN DE NAVAL
SUBDIRECTOR OPERATIVO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria se implementa con el objeto de adquirir insumos de impresión para el correcto funcionamiento administrativo de los departamentos del Hospital Naval Puerto Belgrano.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de TREINTA (30) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con I.V.A. incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución será mediante ORDEN DE COMPRA ABIERTA de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo a sus necesidades durante el lapso de duración del contrato a través de solicitudes de provisión.

SOLICITUD DE PROVISION: El cargo requirente emitirá solicitudes de provisión y las enviará a través del correo electrónico al proveedor que resulte adjudicado.

La falta de emisión de solicitudes de provisión del respectivo cocontratante durante el plazo de vigencia de la contratación perfeccionada o la emisión de solicitudes de provisión por una cantidad menor a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para el Hospital Naval Puerto Belgrano, ni dará lugar a reclamo o indemnización alguno en favor del cocontratante.

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.
- 14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.
- 14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 90 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario el contratante, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

1. Detalle:

Renglón N° 1: CARTUCHO CABEZAL ORIGINAL HP SMART TANK 515 NEGRO.
Cantidad: 5 (CINCO)

Renglón N° 2: CARTUCHO CABEZAL ORIGINAL HP SMART TANK 515 COLOR.
Cantidad: 5 (CINCO)

Renglón N° 3: TONER NT-PB211 ORIGINAL.
Cantidad: 15 (QUINCE)

Renglón N° 4: TONER W151A ORIGINAL.
Cantidad: 5 (CINCO)

2. Se deja constancia que las diferencias que pudieran surgir entre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el producto ofrecido, se deberán tomar como carácter excluyente.

3. El precio comprenderá el total del material solicitado, todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, comisiones, etc) e incluido gastos de entrega.

4. Los materiales se entregarán en su envase original, rotulado por el fabricante, cerrado, y con fajas de seguridad, aptos para manipuleo y transporte por diferentes medios.

5. Estado del material: El material debe ser legítimo, homologado, nuevo, de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

6. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

7. Documentación que acredite la calidad y certificaciones del material: los oferentes deberán indicar en forma concreta, en la cotización que presenten, las marcas, tipificación y/o código del producto ofrecido, las cuales serán tenidas en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas.

8. Condiciones de entrega de todos los renglones:

Será según lo especificado en el ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.


FACUNDO ALBERTO BERTERREIX
CAPITÁN DE NAVIO
SUBDIRECTOR OPERATIVO

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12° de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12°: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones. b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social. c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1° de la ley 27401. 	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	


 FACUNDO ALBERTO BERTERREIX
 CAPITÁN DE NAVIO
 SUBDIRECTOR OPERATIVO